



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DANIELA ALVAREZ BUENDIA Y OTRA
EJECUTADO : ALFONSO ALVAREZ MANA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00299- 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dada en traslado en Lista No. 024 del 28 de agosto del año en curso, este Despacho **DISPONE:**

APROBAR la liquidación actualizada del crédito hasta el mes de febrero de 2023, obrante a folio 11 cuaderno principal digital, en la suma de \$ **32.765.176**, incluidas las costas aprobadas, por estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

